

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA POR LA QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL CURSO 2008/2009

La Orden 1293/2008, de 12 de marzo, de la Consejería de Educación establece para el curso 2008/2009 la normativa sobre admisión de niños en escuelas infantiles de la red pública y centros sostenidos con fondos públicos que imparten educación infantil. En lo referente a procesos de matriculación, establecimiento de ratios y demás aspectos señalados, se actuará según lo dispuesto en dicha Orden.

Las Instrucciones de la Dirección General de Educación infantil y Primaria para el establecimiento de cuotas en escuelas infantiles y en casas de niños para el curso escolar 2008-2009, regulan el procedimiento para la asignación de cuotas.

El calendario escolar para las escuelas infantiles viene determinado por las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, de 11 de junio de 2008, por las que se dictan las normas que han de regir el calendario escolar para el curso escolar 2008/2009 en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria, formación profesional de grado superior, enseñanzas de régimen especial y educación de personas adultas en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid.

Al amparo de la legislación citada, la Dirección General de Educación infantil y Primaria dicta la presente circular de funcionamiento en la que se incluyen normas e instrucciones para la organización de los centros.

1. MATRÍCULA Y COBERTURA DE VACANTES

Con objeto de disponer de datos actualizados sobre escolarización en escuelas infantiles, **todos los niños matriculados en el centro deben estar registrados en la aplicación informática SICE**. Una vez concluidos los plazos de matrícula extraordinaria establecidos en la Orden 1293/2008, de 12 de marzo, y para agilizar el proceso de cobertura de vacantes que se produzcan una vez iniciado el curso escolar, es imprescindible que los centros registren, en la citada aplicación SICE, tanto las nuevas matrículas como las bajas por renuncia expresa o por ausencia no justificada superior a 15 días. Estas bajas se cubrirán por niños de la lista de espera

de la misma edad si la hubiere o por los de otra edad en caso contrario, estableciéndose grupos formados por niños con distinto año de nacimiento si fuera el caso. **Será responsabilidad de la Dirección del centro la actualización mensual de la mencionada aplicación SICE.**

Con anterioridad al 30 de Septiembre se remitirá al Servicio de educación infantil el documento Registro de datos funcionales del centro, que se obtiene de la aplicación informática SICE.

2. HORARIO Y CALENDARIO ESCOLAR.

El calendario escolar 2008/2009 es el fijado por la Consejería de Educación según Anexo I.

2.1. Calendario de incorporación progresiva.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional única del Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la educación infantil, en caso de que se opte por una incorporación paulatina de los niños que acceden por primera vez al centro, esta deberá completarse en el plazo máximo de una semana. Para ello, los centros adaptarán programas y medidas de acogida y adaptación garantizando, en todo caso, la atención a tiempo completo de aquellos niños cuyas familias lo soliciten. En el caso de niños con necesidades educativas especiales podrá autorizarse, excepcionalmente, la flexibilidad de lo establecido en este apartado.

Este proceso, como norma general, no será de aplicación para los niños ya escolarizados en el centro durante el curso 2007/2008.

2.2. Jornada laboral.

El personal de cada centro se atenderá en cuanto a horario y jornada a lo establecido por la administración titular de la misma en el marco de las regulaciones legales vigentes. Las reuniones del equipo educativo se realizarán en jornada de tarde, una vez concluida la jornada escolar general de los niños, y tendrán carácter quincenal. El resto del horario no lectivo se destinará, entre otras, a las siguientes actividades: elaboración del proyecto educativo y programaciones, reuniones con padres y madres, y formación en el centro. Estas actividades se realizarán en jornada de tarde, si así lo requieren las necesidades de planificación y organización de los centros.

2.3. Horario y calendario de aulas de Casa de Niños en Escuelas Infantiles

Los niños escolarizados en aulas de casa de niños tendrán un horario lectivo de cuatro horas

diarias.

El calendario para los niños escolarizados en estas aulas será el regulado para casas de niños en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación de 11 de junio de 2008.

3. ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES.

A lo largo del curso 2008/2009 se realizarán elecciones a Consejos Escolares en aquellos centros en los que corresponda.

Hasta tanto se desarrolle, al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Reglamento Orgánico que regule el proceso de elección de los órganos colegiados, será de aplicación la Orden 2979/1996, de 13 de noviembre, sobre elecciones y constitución de los Consejos Escolares de los Centros de la red pública de Educación infantil de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 1613/1999, de 26 de julio (B.O.C.M. 4-8-1999) y las Instrucciones para el curso 2008/2009 que a tal efecto se emitan.

4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO CON LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Sin perjuicio de lo que, con carácter general, se establezca en la normativa que regule el funcionamiento de los Equipos de atención temprana para el curso 2008/2009, la organización del trabajo conjunto entre este y la escuela se realizará atendiendo a los siguientes aspectos:

- El centro debe realizar una planificación teniendo en cuenta el trabajo con el Equipo de atención temprana, reservando los tiempos necesarios para las sesiones de trabajo conjunto, garantizando siempre la adecuada atención a los niños y niñas.
- En la programación general anual de centro deben figurar los objetivos, contenidos y actividades específicas que desarrollará el Equipo de atención temprana en el centro y que se llevarán a efecto en colaboración con el equipo educativo.

5. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

El centro tiene el compromiso de favorecer la colaboración y participación de las familias, así como el de garantizarles el conocimiento del proyecto educativo del centro informándoles sobre la situación y progresos de sus hijos, para lo cual realizará las siguientes actuaciones:

- Un encuentro previo a la entrada del niño en el centro para realizar la primera entrevista en la que el tutor y la familia intercambiarán información. En esta reunión se aportará información sobre el proyecto educativo.

- Encuentros a lo largo del curso, para intercambiar información.
- Al menos, una reunión trimestral, para informar a las familias de la programación y la marcha general del curso.

Madrid, 21 de julio de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Carmen Pérez-Llorca Zamora

ANEXO I

CALENDARIO GENERAL DE LAS ESCUELAS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

- El calendario escolar es el regulado por las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación del 11 de Junio de 2008.
- Las escuelas permanecerán abiertas desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 30 de julio de 2009.
- Los días comprendidos desde el 1 de septiembre hasta la fecha de incorporación de los alumnos se dedicarán a la planificación y preparación del curso.
- A efectos de aplicación del calendario, se diferencian el primer ciclo de educación infantil: niños de 0-3 años y el segundo ciclo de educación infantil: niños de 3-6 años.

CALENDARIO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS EN PRIMER CICLO.

- Los niños de primer ciclo comenzarán el curso el día 4 de septiembre de 2008 y lo finalizarán el 30 de julio de 2009.

Días festivos año 2008:

- 8 de Diciembre: Fiesta de la Inmaculada
- Los días de fiesta local que haya determinado cada municipio para el año 2008 y así aparezcan publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Días festivos año 2009:

- Los que determine la Comunidad Autónoma de Madrid para el año 2009 en ejercicio de sus competencias.
- Los días de fiesta nacional no trasladable que se establezcan para el año 2009.
- Los días de fiesta local que determine cada municipio para el año 2009 y así aparezcan publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Otros días no lectivos:

- 30 de Enero de 2009: día de celebración del patrono de enseñanza.

Vacaciones:

Las vacaciones para los niños de primer ciclo se fijan de acuerdo al siguiente calendario:

- Navidad: comprenderán desde el 23 de diciembre de 2008 hasta el 6 de enero del 2009, ambos inclusive.
- Semana Santa: comprenderán desde el 4 al 12 de abril del 2009, ambos inclusive.
- Verano: comprenderán desde 31 de julio de 2009 hasta el día anterior al de comienzo del curso 2009/2010.

CALENDARIO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS EN SEGUNDO CICLO.

- Los niños de segundo ciclo comenzarán el curso el 15 de septiembre de 2008 y lo finalizarán el 23 de junio de 2009.
- Los niños de segundo ciclo podrán tener el mismo calendario que los de primer ciclo (del 4 de septiembre hasta el 30 de julio) siempre que sus padres lo soliciten y justifiquen su necesidad. Estas familias, que tienen escolaridad gratuita durante el curso escolar oficial, abonarán la cuota que les corresponda en los períodos vacacionales.
- De 23 al 30 de Junio los niños serán atendidos prioritariamente por el equipo de ciclo cuando las ratios de las aulas lo permitan, efectuando las agrupaciones oportunas para facilitar que el personal de esta etapa realice también actividades no lectivas en el centro.
- Durante los meses de junio, julio y septiembre la jornada será igual que el resto del curso.

Días festivos año 2008:

- 8 de Diciembre: Fiesta de la Inmaculada Concepción
- Los días de fiesta local que haya determinado cada municipio para el año 2008 y así aparezcan publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Días festivos año 2009:

- Los que determine la Comunidad Autónoma de Madrid para el año 2009 en ejercicio de sus competencias.
- Los días de fiesta nacional no trasladable que se establezcan para el año 2009.
- Los días de fiesta local que determine cada municipio para el año 2009 y así aparezcan publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Otros días no lectivos

- 31 de octubre de 2008.
- 30 de enero de 2009: día de celebración unificado del patrono de cada nivel de enseñanza.
- 20 de marzo de 2009.
- 3 de abril de 2009
- 13 de abril de 2009.

Vacaciones:

Las vacaciones para los niños de segundo ciclo se fijan de acuerdo al siguiente calendario:

- Navidad: comprenderán desde el 20 de diciembre de 2008 hasta el 7 de enero del 2009, ambos inclusive.
- Semana Santa: comprenderán desde el día 4 al 12 de abril de 2009, ambos inclusive.
- Verano: desde el 1 de Julio de 2009 hasta el día anterior al de comienzo del curso 2009/2010.